MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
GRUPO FINACIERO

No. GS - 2024 - 043759 / AREAD - GRUFI – 20.1

Popayán, 26 JUL 2024

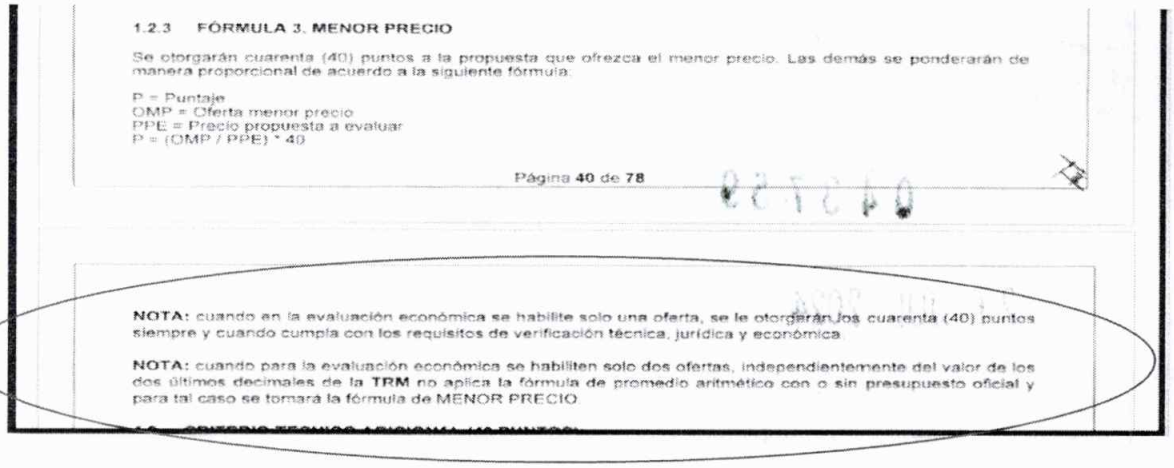
Señor intendente
WILLIAM OSWALDO GOMEZ SOTELO
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán
Av. Panamericana 1 N 75
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta a observación de orden económico

Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente, respuesta a la comunicación oficial GS-2024-043746 MEPOY, sobre la observación realizada al informe de evaluación al proceso de modalidad de menor cuantía PN MEPOY SA MC 034 DE 2024 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN". El presupuesto oficial de acuerdo al plan de compras, para el presente proceso es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 185.000.000,00) moneda legal, en atención a la observación presenta por el señor **DIEGO TRUJILLO BENITEZ**, representante legal de **MICRONET S.A.S** identificada con NIT **815.001.055-6**.

RESPUESTA:
Este comité económico y financiero, se permite manifestar que revisada la observación, no es procedente; teniendo en cuenta que las actuaciones adelantadas por este comité fueron presentadas de acuerdo a la normatividad legal vigente, en los siguientes términos: revisada las páginas **39 a 41 - FACTOR ECONÓMICO 40 PUNTOS, los pliegos de condiciones establecieron lo siguiente:**

> **FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)**
>
> La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario económica de SECOP II.
>
> Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
>
> Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:
>
> 1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
> 2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
> 3. Menor Precio.



1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 40

Página 40 de 78

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar que este comité procedió a dar aplicación a las condiciones del pliego de condiciones; el cual establece que la aplicación de los **40 PUNTOS,** se realizara de conformidad a las imágenes anteriores; más sin embargo aclara que en el evento de que llegue a existir las siguientes situaciones, la asignación de puntos se realizara así:

> ***NOTA:*** *cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.*
>
> ***NOTA****: cuando para la evaluación económica se habiliten solo* ***dos ofertas****, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.*

Por los motivos anteriormente expuestos, me permito manifestar a mi Intendente, que este comité no se acoge a la observación del señor DIEGO TRUJILLO BENITEZ, representante legal de MICRONET S.A.S identificada con NIT 815.001.055-6. Y que se ratifica en la decisión de la asignación de puntajes presentados en la reevaluación de fecha 26/07/2024.

La Policía Metropolitana de Popayán, da por resueltas las observaciones presentadas, en los términos enunciados en el archivo anexo al presente mensaje, en cumplimiento a la normatividad legal vigente; y a los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones Decreto 1041 de 2022, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo informa que continuara con el cronograma del presente proceso contractual.

Atentamente,

Patrullero **LIVINSGTON TORRES TAFUR**
Evaluador económico Policía Metropolitana Popayán

Elaboró: PT. LIVINSGTON TORRES TAFUR
AREAD - GRUCO

Revisó: PT. LIVINSGTON TORRES TAFUR
AREAD - GRUCO

Fecha de elaboración: 26/07/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024

Avenida Panamericana 1N - 75 Villa Paula
Teléfono: 3214276172
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYÁN
GRUPO DE TEC DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No. GS - 2024 - 044188 / COMAN - GUTIC - 20.1

Popayán, 29 JUL 2024

Señor intendente
WILLIAM OSWALDO GOMEZ SOTELO
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán
Avenida Panamericana 1N-75 Villa Paula
Popayán (Cauca)

Asunto: respuesta observaciones dentro del proceso PN MEPOY SA MC 034 DE 2024

En atención a la comunicación oficial GS-2024-043748-MEPOY de fecha 26/07/2024, y teniendo en cuenta la observación realizadas por el oferente en mención, dentro del proceso de contratación adelantado por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía número PN MEPOY SA MC 034 DE 2024, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 185.000.000,00) moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen, este comité evaluador técnico emite respuesta a la observación en los siguientes términos:

OBSERVACIÓNES No.2

OBSERVACIÓN No. 2:

Observamos con extrañeza, la aceptación de la subsanación del proponente **PRINTDIAMOND**, ya que aporto una certificación del fabricante DELL, con fechas posteriores al cierre del proceso, y que, de igual manera, no cumple, con lo exigido en el pliego de condiciones y sus adendas, que es ley para las partes.
La entidad está evaluando de una manera subjetiva, y convalidando una propuesta que no cumple con las condiciones técnicas adicionales en su requerimiento de estudios, certificaciones y experiencia de los profesionales exigidos.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto a continuación se describe los perfiles de las personas involucradas en el mismo, el futuro contratista dentro de su propuesta deberá presentar los documentos soportes que demuestren los perfiles del personal profesional que llevará a cabo el objeto del presente proceso contractual, así: **Director de proyectos (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones)** • Experiencia general: mínima de tres (3) años, partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional • Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos • Experiencia específica: Acreditar experiencia como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación e implementación de Servidores de misión crítica • Debe aportar copia u original del certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a 30 días. • Debe aportar copia de la tarjeta profesional, aportar diploma y/ó acta de grado, que acredite título del profesional, especialización(es) y maestría(s). • Se deberá anexar carta de compromiso dirigida a la entidad, donde conste número y objeto del proceso, garantizando su participación dentro del contrato futuro y firmada.

Personal mesa de ayuda (ingeniero de sistemas, electrónico, de telecomunicaciones, informático) • Experiencia General: mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional y/o título. • Experiencia específica: Acreditar experiencia ingeniero de soporte en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación e implementación soporte mesa de ayuda de Servidores de misión crítica • Debe aportar copia u original del certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a 30 días. (Si aplica) • Debe aportar copia de la tarjeta profesional, aportar diploma y/o acta de grado, que acredite título del profesional, especialización(es) y maestría(s). (Si aplica) • Se deberá anexar carta de compromiso dirigida a la entidad, donde conste número y objeto del proceso, garantizando su participación dentro del contrato futuro y firmada

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En atención a la observación realizada por el oferente MICRONET SAS, este comité se permite informar que no acoge la observación presentada, teniendo en cuenta que, en la entidad público el día 26/07/2024 4:53:21 PM, la respuesta a las observaciones de carácter técnico, realizada por el comité evaluador técnico, mediante comunicación oficial GS-2024-043697-MEPOY de fecha 26/07/2024, donde el comité es muy claro al indicar que evaluó los documentos subsanados en atención a lo establecido en en el Artículo 5. De la selección objetiva de la Ley 1882 de 2018, que a la letra dice:

(...) ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

La entidad público el informe de evaluación 1 Enviado el día 19/07/2024 3:22 PM, con Fecha límite para la recepción de observaciones hasta el día 24/07/2024 7:00 PM, otorgando los términos de ley establecidos para la presentación de observaciones y/o documentos subsanados.

Una vez vencido estos términos, se verifico en la plataforma electrónica SECOP II, observando que, dentro de los tiempos establecidos, el oferente PRINTDIAMOND presentaron documentos subsanables, a través de la opción *Informes Proceso de Selección*, así:

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN		
FECHA SOLICITUD	USUARIO SOLICITANTE	ASUNTO
24/07/2024 6:02 PM	PRINTDIAMOND	SUBSANACIÓN INFORME EVALUACIÓN

Ahora bien, en cuanto al documento *certificación del fabricante DELL,* este comité se permite informar que en la evaluación de los documentos subsanados mediante comunicación oficial GS-2024-043396-MEPOY, no evaluó el presente certificado, teniendo en cuenta que no es un requisito de carácter técnico establecido en el pliego de condiciones del proceso PN MEPOY SA MC 034 DE 2024, y en la oferta presentada por el oferente a través de la plataforma SECOP II, no se encuentra dicho documento, por ende la entidad no lo tuvo en cuenta en la evaluación de documentos subsanados.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no aplica las *CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:*

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

I. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

Teniendo en cuenta que, si bien es cierto, el oferente evaluado PRINTDIAMOND no cumplió con los requisitos de carácter técnico exigidos por la entidad en el pliego de condiciones del proceso, una vez publicado el informe de evaluación, el oferente subsano los documentos en los que no cumplió, dentro de los termino establecidos por la entidad.

(...) Artículo 5. De la selección objetiva de la Ley 1882 de 2018:

deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...)

De esta manera la Policía Metropolitana de Popayán, da por resueltas las observaciones presentadas, en cumplimiento a la normatividad legal vigente, y a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicito sea publicada la respuesta a las observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Atentamente,

Subintendente **JHON JAIRO NARVAEZ JIMENEZ**
Técnico Grupo Tecnologías de Información y las Comunicaciones Policía Metropolitana de Popayán

Elaboro: SI. JHON JAIRO NARVAEZ JIMENEZ
Responsable GUTIC MEPOY

Revisó: CT. JHONATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe Grupo GUTIC MEPOY

Fecha de elaboración: 30/07/2024
Ubicación: D:\2024\ESTUDIO PREVIO SERVIDOR\estudio previo final